

PEDIDO DE COMPRA Nº

000415

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL DE APOYO VICTOR RAMOS GUARDIA HUARAZ
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000741

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SERVICIO DE FARMACIA
Entregar a Sr(a) : TORRES COTILLO MARCO GYLMER
Fecha : 24/06/2026
Actividad Operativa : C0036 DISPENSACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES MEDICOS DE USO CLINICO Y
Motivo : SERVICIO DE FARMACIA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0133	20	044	0096	9002	3999999	5001563

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
582600050002	ANASTROZOL 1 mg TAB	2.3.1 8.1 2	300.00	UNIDAD
582600070003	BICALUTAMIDA 150 mg TAB	2.3.1 8.1 2	300.00	UNIDAD
582600080001	CAPECITABINA 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	500.00	UNIDAD
582600460001	LEUPRORELINA ACETATO 3.75 mg INY	2.3.1 8.1 2	50.00	UNIDAD
583600140006	NITROFURAL 200 mg/100 g CRM 50 g	2.3.1 8.1 2	20.00	UNIDAD
583800770004	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 mg/mL INY 4 mL	2.3.1 8.1 2	100.00	UNIDAD
586900070009	CODEINA 15 mg/5 mL JBE 100 mL	2.3.1 8.1 2	100.00	UNIDAD
586900100003	BUPRENORFINA 35 µg/h (20 mg COMO BASE) PARCHES	2.3.1 8.1 2	100.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
Q.F. Marco Torres Cotillo
Jefe del Servicio de Farmacia
C.U.F.P. 06661
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
C.P.C. Manuel C. Medina Araujo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Mat. N° 06-0378
Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TECNICAS -PRODUCTOS FARMACEUTICOS 2026

Adquisición de productos farmacéuticos para el Servicio de Farmacia

Hospital: "Víctor Ramos Guardia" Huaraz

Área Usuaria: Servicio de Farmacia

Referencia: OFICIO N° 81-2026-GRA-DIRES.Hosp. "VRG"-Hz/SF.

PEDIDO DE COMPRA 000415

Fecha: 24/06/2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad oportuna de medicamentos oncológicos para la atención de los pacientes del Hospital: "Víctor Ramos Guardia" Huaraz, contribuyendo a la continuidad de la atención farmacoterapéutica y al adecuado funcionamiento del establecimiento de salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir medicamentos oncológicos para abastecer al Servicio de Farmacia del Hospital: "Víctor Ramos Guardia" Huaraz, de acuerdo con la descripción y especificación técnica de cada ítem

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Los productos farmacéuticos están con descripción y nomenclatura SIGA

Deben cumplir con las características descritas en la descripción SIGA y el Registro Sanitario

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con RUC activo y habido.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro correspondiente, cuando la normativa lo exija.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con autorización sanitaria vigente para la comercialización de productos farmacéuticos, cuando corresponda.
- Contar con director técnico Químico Farmacéutico responsable, cuando la normativa sanitaria lo requiera.
- Garantizar que los productos farmacéuticos provienen de canales formales de comercialización.
- Cumplir con la normativa emitida por DIGEMID y demás disposiciones sanitarias vigentes.

Documentación mínima a presentar (cuando aplique):

- Copia de RUC.
- Constancia de inscripción vigente en el RNP.
- Copia de la autorización sanitaria de funcionamiento.
- Registro sanitario del producto (cuando corresponda).
- Carta de compromiso de canje por vencimiento o defecto de calidad.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 Requisitos del producto

Los medicamentos ofertados deberán cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

- Contar con Registro Sanitario vigente otorgado por la autoridad competente en el Perú. Cumplir con las características descritas en el registro sanitario
- Las características fisicoquímicas, de calidad, pureza y biodisponibilidad deberán ser conformes a lo autorizado en su Registro Sanitario.



- Cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.
- Los productos deberán corresponder exactamente a la DCI, concentración, forma farmacéutica y presentación solicitadas.
- No se aceptarán productos con observaciones sanitarias vigentes que afecten su calidad o seguridad.

4.2 Rotulado y empaque

El rotulado deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente e incluir como mínimo:

- Nombre del medicamento (DCI)
- Concentración
- Forma farmacéutica
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Número de Registro Sanitario
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre del fabricante o titular

El empaque inmediato y el empaque mediano deben garantizar la conservación, estabilidad e integridad del producto durante su transporte y almacenamiento.

4.3 Vida útil

Los medicamentos deberán tener al momento de la entrega:

Vida útil: mínimo 18 meses

4.4 Condiciones de almacenamiento y transporte

- El proveedor deberá garantizar el mantenimiento de la cadena de conservación según lo indicado en el Registro Sanitario.
- El transporte deberá realizarse en condiciones que aseguren la calidad del producto.
- Para productos que requieran cadena de frío, el proveedor deberá presentar evidencia del control de temperatura durante el traslado.

VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- Plazo de entrega: hasta 07 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.
- Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Farmacia del hospital "Víctor Ramos Guardia" Huaraz. Horario de atención: 07:00 a 13:00 Hs; Horario de recepción de productos: 07:00 a 12:00 Horas
- La entrega será de acuerdo a la Orden de Compra



VII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe del Servicio de Farmacia o quien haga sus veces, previa verificación de:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cantidad entregada
- Condiciones de calidad y rotulado
- Documentación correspondiente

VIII. DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA

El proveedor deberá presentar como mínimo:

- Guía de remisión
- Factura o comprobante de pago
- Copia simple del Registro Sanitario vigente
- Certificado de calidad del lote (cuando corresponda)
- Copia de la Orden de Compra

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza que:

- No ha ofrecido, negociado ni efectuado, directa o indirectamente, ningún pago indebido, ventaja o beneficio a funcionarios o servidores públicos del Hospital Víctor Ramos Guardia o de cualquier entidad del Estado.
- Se compromete a actuar conforme a los principios de integridad, transparencia y buena fe durante todo el proceso de contratación y ejecución contractual.
- Se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de lucha contra la corrupción.

El incumplimiento de la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

XI CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato u orden de compra podrá resolverse conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los siguientes supuestos, entre otros:

- Incumplimiento injustificado del plazo de entrega.
- Entrega de productos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- Presentación de documentación falsa o adulterada.
- Pérdida de la vigencia del Registro Sanitario del producto durante la ejecución, cuando corresponda.
- Incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Cuando el proveedor se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.
- Incumplimiento de obligaciones esenciales establecidas en la orden de compra o contrato.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a la normativa vigente.

La resolución se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

Q.F. Marco Torres Cotillo
Jefe del Servicio de Farmacia
C.Q.F.P. 09061